



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 24 de abril de 2017
P.I.E. N° 230/2017-2018

Señor
Dr. Ramiro José Guerrero Peñaranda
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.



Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Efraín Chambi Copa, para que el Señor Fiscal General del Estado, responda a la misma en el plazo de quince días que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Fiscal General, que por su intermedio el Fiscal Departamental de Oruro, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe de manera detallada y con documentación de respaldo, el estado actual del proceso penal Caso N° 03/2016, IANUS 201600497, por el supuesto delito de Infanticidio, indique la fecha de la denuncia e inicio de investigaciones, todos los antecedentes del proceso y las personas denunciadas o imputadas a la fecha.--- **2.** Informe el nombre del fiscal asignado al caso e indique, cuáles han sido los actos investigativos realizados por esta autoridad fiscal y qué requerimientos ha efectuado, señale los resultados de todos estos actos investigativos, informe si los denunciados han presentado sus respectivas declaraciones informativas policiales, indique las fechas en que se realizaron estas declaraciones; asimismo, indique si se ha presentado resolución de imputación, de ser así, señale los nombres de los imputados y la fecha en la cual se llevaron a cabo dichas audiencias y las medidas adoptadas por el juez cautelar.--- **3.** Informe de manera detallada, si durante el periodo de investigación que ha transcurrido, la o el fiscal asignado al caso ha requerido la recolección e pruebas documentales, si se han realizado pericias, inspecciones oculares y otro tipo de requerimientos a fin de determinar la verdad histórica de los hechos, de ser evidentes esas actuaciones, especifique las pruebas existentes en el cuaderno de investigaciones y el valor legal que cause elemento probatorio.--- **4.** Informe de manera detallada, si ha recibido requerimientos de actos investigativos por las partes, de ser así, señale qué tipo de actos investigativos, inspecciones y pericias se han solicitado y la fecha en que se llevaron a cabo estos actos de investigación fiscal; asimismo, en caso de no haberse dispuesto estos actos señale los fundamentos legales que determinaron se rehusé a conceder ese



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

requerimiento fiscal.--- **5.** Informe de manera detallada, qué acciones concretas y efectivas ha realizado el o la fiscal de materia asignada al caso y los resultados de esas acciones; asimismo, señale si se emitió resolución de imputación debiendo indicar la fecha de ese acto procesal y las solicitudes presentadas al juez cautelar en dicha resolución.--- **6.** Informe de manera detallada, si a la fecha ha realizado algún tipo de evaluación de resultados a la fiscal de materia a cargo del caso, de ser así, manifieste las decisiones asumidas al respecto o las acciones a efectuarse para la obtención de resultados, objetivos precisos que permitan resolver con celeridad el presente caso.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Omar Paul Aguilar Condo
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA



Sucre, 9 de mayo de 2017
OF. CITE: FGE/RJGP N° 254/2017

Señor
Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz.-



Ref. Respuesta P.I.E. N° 230/2017-2018

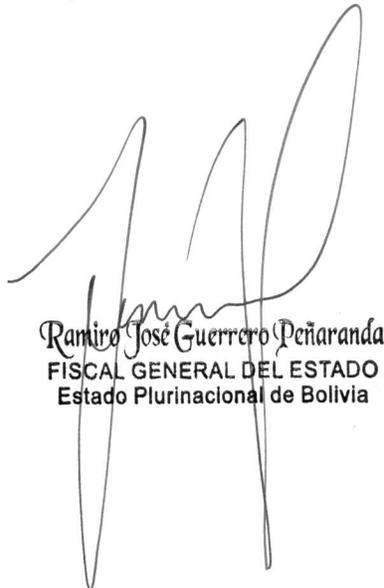
De mi consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 230/2017-2018, emitida por la Presidencia de la Cámara de Senadores a solicitud del Senador Efraín Chambi Copa; por la presente y a los fines consiguientes adjunto el INFORME F.D.O./F.J.O.Y. N° 08/2017, suscrito por el Fiscal Departamental de Oruro.

Respuesta elaborada en sujeción a lo dispuesto en el Art. 225-II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9-I de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Atentamente,


Ramiro José Guerrero Peñaranda
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 1004
LAMT